



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 037/24

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal, nota signada bajo el registro CDH1-27, de fecha 12 de agosto de 2024, por el cual el Director del Centro de Gestión Cultural Pukañawi Humberto Mancilla Plaza PhD, solicita distinción a los Cineastas Internacionales, de la BIENAL DE CINE INVISIBLE con motivo de los "20 años del Festival Internacional de Cine de los Derechos Humanos"; cuyo evento se desarrollará en la ciudad de Sucre, del 26 al 31 de agosto de 2024 con motivo del BICENTENARIO DE BOLIVIA.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 33/2003, aprueba el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Municipal de Sucre, constituido por XI Capítulos y 39 artículos.

Que, el Capítulo V del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal, regula y clasifica los Títulos que pueden ser conferidos a ciudadanos nacionales o internacionales en sujeción a características y condiciones establecidas en el propio reglamento.

Que, el artículo 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Municipal de Sucre, a la letra señala: **"El Título de "Huésped Grato", será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos"**.

Que, el artículo 4 del Reglamento ya referido, señala que: "Los honores, condecoraciones, distinciones, títulos, insignias y preeminencias se concederán mediante Ordenanza Municipal en los siguientes casos:

- a) A solicitud de entidades representativas de la ciudad tales como: cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas... sic".

Que, el Encuentro de Festivales consistirá en la presencia de los directores y los responsables de los Festivales HRFN de América Latina en distintos espacios de la ciudad de Sucre dando lugar al Foro por la Paz, charlas, conferencias, reuniones junto a invitados que exhibirán sus películas durante esos días.

Que, la 20ª Edición dedicará especial atención al cine de la Nación Quechua (Bolivia, Ecuador, Perú, Norte de Argentina y sur de Colombia), a la cultura de Paz y al encuentro de cines Sur – Sur dando la bienvenida a Burkina Faso como país invitado.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 43 de la Ley Autónoma Municipal N°27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece que: "Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "a partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Autónoma Municipal" "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

S.O.91/24
O.A.M. N° 037/24
INF. 93/2024 C.D.H.S.S.C.
Fs. 19



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- De conformidad al artículo 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE el TÍTULO de "HUÉSPEDES GRATOS" de la Ciudad de Sucre a los Cineastas Internacionales:

1. TITO CATAORA LOPE (Perú)
2. LEANDRO ARIEL MARTÍNEZ (Argentina)
3. MANUELA SOBRAL (Brasil)
4. ULI STELZNER (Alemania)
5. FRANCESCA CASSARIEGO (Uruguay)
6. BENOIT KELLER (Francia)

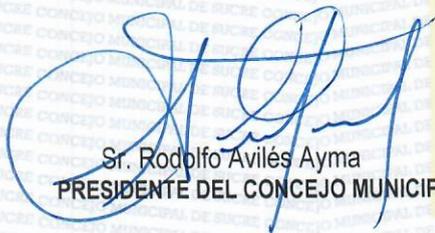
Por su participación en los "20 AÑOS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE LOS DERECHOS HUMANOS"; cuyo evento se desarrollará en nuestra ciudad, del 26 al 31 de agosto de 2024 con motivo del BICENTENARIO DE BOLIVIA.

ARTÍCULO 2º.- La copia de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en Sesión de Honor del Concejo Municipal, con las formalidades de estilo y rigor, el día lunes 26 de agosto de 2024 a horas 10:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

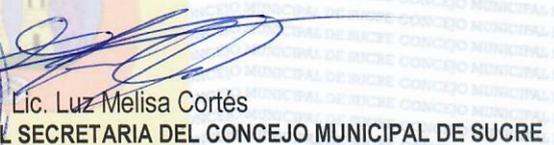
ARTÍCULO 3º.- Se instruye a la Unidad de Comunicación del Legislativo Municipal, comunicar de la distinción al Director del Centro de Gestión Cultural Pukañawi, Humberto Mancilla Plaza PhD, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo ya establecidas.

ARTÍCULO 4º.- El Alcalde Municipal de Sucre queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

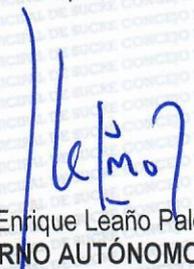
Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los...²²...días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.


Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE